

BOLETIN OFICIAL




MINISTERIO DEL AIRE



ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

BAJAS

A petición del interesado, se concede el licenciamiento al Teniente de complemento del Arma de Tropas de Aviación don José María Resa Ortega, destinado en la Unidad C de Zapadores, quedando en situación de "Disponibilidad" en la Región Aérea Pirenaica.

Madrid, 14 de marzo de 1947.

G. GALLARZA

A petición del interesado, se concede la separación del servicio activo al Sargento Mecánico Conductor del Cuerpo de Especialistas del Aire don Antonio Orell Pons, destinado en la 61 Unidad de Automovilismo, pasando a formar parte de la Escala de Complemento del citado Cuerpo, conforme previene la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, quedando en situación de "Disponibilidad" en la Zona Aérea de Ba-

leares, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 15).

Madrid, 14 de marzo de 1947.

G. GALLARZA

ESCALAS

Constituida la Escala de Complemento del Cuerpo Eclesiástico del Aire por Ley de 31 de diciembre de 1945 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 9), y por hallarse comprendidos en el artículo 5.º de la Orden fecha 7 de agosto de 1940 ("B. O. del Estado" núm. 230) y artículo 2.º de las disposiciones transitorias del Decreto de 10 de enero de 1947 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 11), a propuesta del Vicario General Castrense, pasan a formar parte de la citada Escala, en situación de "Actividad", los Capellanes segundos (asimilados a Tenientes) que a continuación se relacionan, con las antigüedades que para cada uno de ellos se detalla, y continuando en sus actuales destinos de la Región Aérea Atlántica:

Don Jaime Préstamo Rodríguez. Con antigüedad de 20 de junio de 1940.

Don Anselmo Caballero Cuesta. Con antigüedad de 1 de agosto de 1942.

Madrid, 14 de marzo de 1947.

G. GALLARZA

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña Elena Arranz Arranz, al Teniente del Arma de Tropas de Aviación don Manuel Maseda García, destinado en la Primera Bandera de Paracaidistas.

Madrid, 15 de marzo de 1947.

G. GALLARZA

REENGANCHES

Por reunir las condiciones que se determinan en la Orden de este Departamento de 28 de mayo de 1942 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 68) y Decreto de 13 de diciembre de 1940 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 23), se les concede el ingreso en el período de reenganche por cuatro años que a cada uno se le indica a las clases de tropa de las Escalas de Especialistas cuyos nombres figuran a continuación, con los devengos que se establecen en el artículo 12 del mencionado Decreto.

Especialistas de primera.

SEGUNDO PERÍODO.

A partir de 1 de marzo de 1947.

Cabo primero, Mecánico, Vicente Pérez Aneas, de la Escuela de Observadores.

Idem íd. Pedro Alvarez Navarro, de la Mayoría de la Zona Aérea de Baleares.

Cabo primero, Radio, Emilio Pérez Vega, del 13 Regimiento.

Idem íd. Julián Villagrás Mayor, de la Academia General del Aire.

Idem íd. José A. Pérez Díez, del Regimiento Mixto núm. 4.

Idem íd. Tomás Amenabar Gutiérrez, de la Escuela Superior del Vuelo.

Idem íd. Julio León López Peña, de la Unidad de Servicios del Ministerio.

Idem íd. Vicente Gomáriz Abril, del Regimiento Mixto núm. 4.

Cabo primero, Armero, Miguel Alonso Viñal, del Grupo de Entrenamiento y Transporte del Estado Mayor del Aire.

Idem íd. Francisco Donaire Ortega, del 12 Regimiento.

Cabo, Montador, Antonio Sedeño Marín, de la Escuela de Especialistas. Rectificación.

Idem Victoriano Camarra Crespo, de la Mayoría Regional Centro.

Idem íd. Manuel López Nieto, de la Unidad de Servicios del Ministerio.

PRIMER PERÍODO.

A partir de 1 de octubre de 1945.

Cabo, Radio, Jacinto Mañas Navarro, de la Escuela de Especialistas.

A partir de 1 de febrero de 1947.

Cabo, Auxiliar de Fotografía, Alfredo Susin Gavan, del Estado Mayor de la Región Aérea Pirenaica.

A partir de 1 de marzo de 1947.

Cabo, Auxiliar de Fotografía, Juan P. Artiaga Leal, de la Unidad de Servicios de este Ministerio.

Especialistas de segunda.

A partir de 1 de enero de 1947.

Cabo primero, Músico, Miguel Rendós Merino, de la Academia de Aviación.

Idem íd. Benjamín Simó Pérez, en igual destino que el anterior.

Idem íd. Adolfo Pineño Moreno, en igual destino que el anterior.

Idem íd. Hipólito Nacenta Blanco, en igual destino que el anterior.

A partir de 1 de febrero de 1947.

Cabo primero, Informador de Meteorología, Leonardo Navarro Alonso, de la Unidad de Protección de Vuelo de la Región Aérea del Estrecho.

Idem íd. José Spínola Ortega, en igual destino que el anterior.

Especialistas de tercera.

A partir de 1 de diciembre de 1946.

Cabo primero, Escribiente, Francisco Abis Belmonte, de la Mayoría de la Zona Aérea de Canarias y África Occidental.

Madrid, 17 de marzo de 1947.

G. GALLARZA

SUELDO DE SARGENTO

Por reunir las condiciones de tiempo de servicio y años de empleo que se establecen en el artículo 12 de la Orden de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 123) los Cabos primeros especialistas que figuran a continuación, se les concede el sueldo de Sargento a partir de las fechas que a cada uno se le indican, con exclusión de los haberes, ventajas y reenganches que perciben como tales Cabos primeros, y sin que esta concesión lleve consigo variación alguna en el uniforme e insignias de la clase respectiva a que pertenecen, ni derecho a otra clase de emolumentos que pudieran percibir los Sargentos de su misma Escala.

La concesión del referido sueldo de Sargento para este personal es compatible con las gratificaciones a que se refiere el párrafo segundo del artículo 12 de la Orden antes mencionada:

Cabo primero, Mecánico, Carlos Amar Pérez, de la Unidad de Servicios del Ministerio, a partir de 1 de febrero de 1947.

Idem íd. Ildefonso Céspedes González, del 15 Regimiento, a partir de 1 de febrero de 1947.

Idem íd. Eduardo Mateos Panero, de la Academia General del Aire, a partir de 1 de febrero de 1947.

Cabo primero, Montador, Manuel Díez Rodríguez, del 21 Regimiento, a partir de 1 de febrero de 1947.

Madrid, 14 de marzo de 1947.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

(Segundo semestre.)

Resumen del movimiento del tráfico aéreo en el Aeropuerto de Muntadas, efectuado por aeronaves extranjeras. Año 1945.

MESES	AERONAVES				VIAJEROS			CORREO Y PAQUETES POSTALES						PERIÓDICOS						EQUIPAJE Y MERCANCIAS					
	ENTRADAS		SALIDAS		Entra- dos n.º	De tránsito n.º	Salidos n.º	ENTRADO		DE TRÁNSITO		SALIDO		ENTRADOS		DE TRÁNSITO		SALIDOS		ENTRADO		DE TRÁNSITO		SALIDO	
	Comer- ciales n.º	De Turismo n.º	Comer- ciales n.º	De Turismo n.º				Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.
	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º
Julio.....	3	3	2	3	8		39													215				883	
Agosto.....	1	3	1	3	11		1													354	1.588			803	
Septiembre.....	2	1	2	1		22	27													1.652				164	
Octubre.....																									
Noviembre.....	1	2		3	12		2													368					
Diciembre.....		10		10																					
TOTALES.....	7	19	5	20	31	22	69													2.589	1.588			1.850	

ANUNCIO OFICIAL

MINISTERIO DEL AIRE

OBRAS DEL NUEVO MINISTERIO

JUNTA ECONOMICA

CONCURSO

Se anuncia concurso para adjudicar el suministro y colocación de los pavimentos y alicatados en la obra «Bloque de Viviendas para Militares» en el conjunto urbano «Obras del Nuevo Ministerio del Aire», con arreglo a los planos, pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Junta Económica, sita en el paseo de Moret, núm. 1, todos los días laborables, de 11 a 13 de la mañana.

Las ofertas se admitirán hasta el día 9 del próximo mes de abril, a las doce horas, en sobre cerrado y lacrado y dirigido al Secretario de la Junta Económica de las Obras del Nuevo Ministerio del Aire.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de marzo de 1947.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ECONOMICA

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Índice Legislativo* será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE* durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse, serán remitidos nuevamente,

BOLETÍN OFICIAL
MINISTERIO DEL AIRE
E
ÍNDICE LEGISLATIVO

Número suelto, corriente.....	0,50
Idem id., atrasado.....	0,75
<i>Índice Legislativo</i> , trimestral.....	3,00
<i>Índice Legislativo</i> , anual.....	15,00

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)	
Al <i>BOLETÍN OFICIAL</i> e <i>Índice Legislativo</i> ...	15,00
PARTICULARES (semestre)	
Al <i>BOLETÍN OFICIAL</i> e <i>Índice Legislativo</i> ...	30,00

Se entiende por número corriente en el *BOLETÍN OFICIAL*, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del *BOLETÍN OFICIAL*, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Índice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengán acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL *BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE* (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 48, **Teléfonos núms. 24 18 95 y 23 19 81**), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARES DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

Las suscripciones al *BOLETÍN* y adquisición de ejemplares se harán exclusivamente en la Administración, calle del General Sanjurjo, núm. 48, desde las nueve a las trece horas.

En la correspondencia, envío de giros, reclamaciones, etc., de los señores suscriptores, debe citarse siempre el número de suscripción correspondiente